

cumplan de la forma é manera que entre ellos y los que libraren y á quien se libraren sentare y en caso que no se declare como y en que se lo a de pagar se lo pague en oro desde el dia que acetare el tal libramiento en otro dia primero siguiente é no se lo pueda librar en otra parte ni pagarle en ropa ni en cosa de la tienda si no quiere la parte sopena quelque lo contrario hiziere caya é incurra en pena de pagar con el doblo lo que fuere asy quel librado aplicado el dicho doblo para las obras publicas desta cibdad y mandarolo pregonar publicamente.

Este dia se pregono por boz de estaban bizente pregonero testigos rodrigo de torres y francisco de molina.

Portero. Este dia rescibieron por portero deste cabildo á estaban bizente pregonero por boluntad desta cibdad y le señalaron de salario beynte pesos de oro por cada un año del qual tomaron y rescibieron juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de husar bien e fielmente del dicho oficio y de guardar el secreto de cabildo y de no llebar derechos cosa ninguna de los pregones que diere tocantes á la cibdad.

Lizencia para benta. Este dia de pedimiento y suplicacion de francisco berdugo bezino desta cibdad los dichos señores le dieron lizencia para que pueda hazer una benta en el pueblo de tentiguacan seys leguas desta cibdad quel tiene encomendado en tanto que sea sin perjuzio de tercero.

Bezindad. Este dia de pedimiento de alonzo garcia herrador le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Pedro de los rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Pedro de Barrios.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.—Hernando de Clabijo.

Lunes 4 de junio de 1531.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proaño alguazil y gonzalo ruyz y francisco flores y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y garcia olguin alcalde y pedro de samano regidor.

Libramiento de oro. Este dia mandaron librar á estaban bizente pregonero tres pesos y tres reales de oro de lo que corre los quales a de aber de dos meses que sirbio de por-

tero en el año pasado desde primero de nobiembre hasta en fin de diziembre á razon de beynte pesos de oro por un año el qual se le dio en forma.

Comision. Este dia acordaron que se pregone que los mayordomos de los oficios mecanicos desta cibdad entre oy y mañana bayan á diego hernandez de proaño alguazil mayor para quel de parte de la cibdad les dara la orden y lugar como y donde an de salir en la prosecion de la fiesta de corpus cristi y que guarden y cumplan lo quel les mandare de parte de la cibdad sopena de cient pesos de oro la mitad para la camara de su magestad y la otra mitad para las obras publicas desta cibdad en los quales lo contrario haciendo les an por condenado-
(Ruyz.—Seys rubricas.)

Biernes 9 de junio.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde ordinario y el comendador diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del cabildo y despues binieron pedro de los rios alcalde y geronimo lopez boto de regidor y gonzalo ruyz regidor y cristobal de barrios regidor y pedro de samano.

Benta. Este dia de pedimiento é suplicacion de juan de cuellar bezino desta cibdad le hicieron merced de le dar lizencia para que pueda hazer una benta en el pueblo de ystapaloca quel tiene en encomienda camino de tamanalco conque sea el sitio donde la hiciere su misma tierra y conque sea syn perjuzio de tercero español ni yndio y conque ponga el arancel de la cibdad en la dicha benta y lo guarde y mandaronle dar titulo en forma.

Comision. Este dia cometieron á diego hernandez de proaño y cristobal de barrios regidores para que hagan y ordenen los capitulos que se an de embiar á pedir á su magestad y hechos los traygan á este cabildo para que se afinen y que se les den el traslado de los capitulos pasados que se embiaron con los procuradores questan en la corte.

(Tres rubricas.)

Notificacion á saldaña. Este dia notifique á gregorio de saldaña lo proueido cer de la huerta que tiene en el exido, el qual dixo ques verdad lo quel dicho cabildo dize é que si no lo adescercado hasta agora á sido por

unos ajos que tenia sembrados y quel esta presto de dexar otra tanta tierra como tenia conforme á la merced que le hizo la cibdad testigos rodrigo de salcedo y juan de zaragoza.

(Una rubrica.)

Lunes 12 de junio.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y cristobal de barrios y francisco flores y el comendador diego hernandez de proaño y hernando clabijo regidores y geronimo lopez boto de regidor por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues binieron francisco de santacruz y pedro de samano regidores.

Comision. Este dia acordaron que por quanto a lucas escribano del abdiencia de parte de los señores presidente y oydores les á notificado que repongan la merced que hicieron á juan de cuellar de una benta en su mismo pueblo y de aqui adelante no den sytio ni benta ni tierra mandaron que se tome traslado del dicho mando y quel letrado responda y lo tome por testimonio é si no lo remediaren ó quisieren quitar á la cibdad de la posesion y costumbre en questa de repartir y dar tierras se apele ante su magestad, cometiose á geronimo lopez que saque el dicho mando y lo de al letrado de la cibdad ó al procurador mayor é aquellos respondan.

(Seis rubricas.)

Biernes 16 de junio.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues bino francisco de santacruz.

Sobre lo del contador. Este dia dixo cristobal de barrios regidor que como es notorio se a cumplido el termino en quel contador rodrigo de alborno es obligado de pagar á esta cibdad ochocientos pesos de oro ques obligado por una obligacion que hizo á esta cibdad y por birtud della esta sacado mandamiento para el executor, y que agora parece que por algunos regidores questan en este cabildo

se quiere impedir la execucion del dicho mandamiento por algunas razones que aqui an dicho que pedia y requiría á los dichos señores justicia y regidores y a cada uno dellos que no se ponga ynpedimento en la execucion del dicho mandamiento syno que se llebe á dicha execucion y se hagan las diligencias que combengan por el procurador mayor y su sustituto con protestacion que hacen que si lo contrario se acordare no sea su cargo syno que sea cargo de los que impidieren que no seaga la dicha execucion y se hagan las diligencias que se deban hacer y pidiolo por testimonio.

El alguazil mayor dixo quel cabildo pasado se acordo que se sacase mandamiento para executarle y se mando á anton de leon sustituto del procurador mayor que lo escutase, y quel no es en ynpedirlo sino en que se llebe á debida ejecucion y que pide lo mismo que el dicho cristobal de barrios y pidiolo por testimonio.

Francisco de santacruz regidor dixo que para otro cabildo respondera y pidio deliberacion para ello.

Pedro de samano regidor dixo que lo mismo que santacruz dixo dize.

Francisco flores regidor dixo que para otro cabildo respondera porque quiere beer ciertas cedulas quel contador tiene, y para ello pidio deliberacion.

Este dia mandaron salir del cabildo á alguazil mayor para ablar en cierta cabsa que le tocaba á el y salido luego propuso francisco de santacruz regidor y dixo que á todos es notorio que los señores presidente y oydores an dado las baras á todas las ciudades billas y lugares desta nueba españa lo qual paresce y se dize que lo an hecho por un capitulo de ynstrucion que para ello traen y solo á esta cibdad no lo an dado, por tanto que su parecer es que se de una peticion en el abdiencia para que den á esta cibdad la bara como lo an hecho á los otros pueblos y pidiolo por testimonio.

Luego los dichos señores dixieron que se de la dicha peticion mañana en abdiencia y cometieron á francisco de orduña para que lo de y al letrado que lo ordene.

Ortaliza. Este dia mandaron pregonar que todos los ortelanos puedan llebar por el hortaliza que dan para cada casa qua-

tro reales por cada mes de oro de lo que corre dando lo que hasta aqui solian dar y que no lleben á mas precio so pena de diez pesos de oro por cada vez aplicados la mytad para obras publicas y la otra mytad para juez y acusador. Pregonose este dia.

Garcia Holguin.—Francisco de Santaacruz.—(Una rubrica.)—Francisco Flores.

Lunes 19 de junio de 1531.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia real y pedro de los rios alcalde hordinario en esta cibdad por su magestad y diego hernandez de proañõ y francisco de santaacruz y gonzalo ruyz e y cristobal de barrios y francisco flores y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia dixieron que por quanto para este cabildo quedo la deliberacion si se executaria el mando questa dado ó no contra el contador e por quitarse de pleyto y por ser la persona que el dicho contador acordaron de le tornar á embiarle á ablar que mirando á la nescesidad que la cibdad al presente tiene de luego los seiscientos pesos por los doscientos restantes se les espere hasta el dia de nabidad porque la cibdad no tiene voluntad de traer pleyto con el e que si esto no quisiere hacer la cibdad procurará y cobrará lo suyo lo qual cometieron á francisco de santaacruz y francisco flores regidores.

Francisco de Santaacruz.—Cuatro rubricas.

Miercoles 21 de junio.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y francisco de santaacruz, diego hernandez de proañõ y gonzalo ruyz y antonio serrano de cardona y cristobal de barrios regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino francisco flores regidor.

Sobre las informaciones. Este dixieron que por quanto á su noticia es benido que por parte del marquez del balle y del eieto y de otras personas se an hecho y se hacen ciertas ynformaciones y probanzas con-

tra esta cibdad y bezinos desta nueva españa y personas particulares e por que á la cibdad combiene pedir treslado dellas y hacer relacion verdadera cerca dello porque con relacion subretizia que hagan no resciba la cibdad ni otra persona particular agrabio ni daño y porque no saben ante que escribanos pasan acordaron de embiar á llamar al dicho cabildo á alonso de balberdes rector y sebastian alvarez y martin de zabala escribanos para que digan y declaren que probanzas an pasado ante ellos á pedimento del marquez del balle ó del eieto desta cibdad ó de otra persona que sea tocante á esta cibdad y al bien desta tierra aperpetue rey memorian o en otra qualquier manera con tanto que no sean las que an hecho por carta rezetoria del consejo real e por mandado de los señores presidente e oydores de la abdiencia real que reside en esta cibdad, porque no quieren saber syno de las que an hecho ocultamente que no sean de pleytos pendientes.

E luego bino en el dicho cabildo alonzo de balberde del qual tomaron y rescibieron juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz so cargo siendo preguntado por el tenor del abto desuso contenido dixo quel no tiene memoria al presente haber hecho por parte del dicho marquez ni del dicho eieto ni de otra persona alguna ninguna probanza ad perpetuam rey memoriam ni en otra manera tocante á esta cibdad e nueva españa e que si se acordare que ante el an pasado las berna declarando danle termino para ello, y prometio de tener secreto so pena de perjuro esto y firmolo de su nombre, secreto syno le fuere mandado diga e descubra por su magestad ó por su presidente e oydores ó otro juez superior.

Alonzo de Balberde.

E despues desto este dia por mando del dicho cabildo bino á el sebastian alvarez escribano de su magestad del qual tomo y rescibio juramento segun forma de derecho sobre la señal de la cruz so cargo del qual dixo siendo preguntado por el tenor del dicho pedimiento dixo que ante el no ha pasado probanza ni ynformacion de parte del electo ni del marquez ni de otra persona que no sea de pleyto queste pendiente ni las ha bisto hacer ante herrera escribano publico

en cuyo oficio el rescide y prometio de guardar el secreto desto en forma.

E despues desto parecio en el dicho cabildo martin de zabala y uró en forma so cargo del qual dijo que antel no a pasado probanza que no sea de pleyto pendiente á pedimento de ninguna persona sino de algunas personas conquistadores de lo que han servido en la tierra y no en perjuyzio de la tierra ni de persona particular y prometio de tener el secreto desto.

Este dia platicando en el solar que pedio pedro de los rios en el cabildo pasado lunde del solar de juan burgos mandaron salir al dicho pedro de los rios y tambien al alguazil mayor por pariente del dicho rios y luego los dichos señores dixieron que digan su parescer garcia olguin y francisco flores á quien se cometio lo susodicho que lo biese.

E luego el dicho francisco flores dixo quel á bisto el solar quel dicho pedro de los rios el qual con otro questa junto con el estan aplicados para la cibdad y para obras publicas della que le paresce que no se debe de dar el dicho solar porque son nescesarios para la cibdad y para hazer un bañadero en ellos y que si no estan asentados para la cibdad y aplicados á las obras públicas agora de nuebo se deben aplicar y acentarolo por abto en este libro y no darlos á nadie e que asi lo pide e requiere porquesto es su parecer y boto.

Bañadero. E luego los dichos señores dixieron conformandose con el parescer del dicho diputado que los dichos solares queden por bañadero y para obras publicas desta cibdad y que el dicho pedro de los rios pida en otra parte sin perjuyzio e que se le dara porque no a lugar alli.

Comision. Este dia dixieron que por quanto en las tierras nuevas y mas en esta combiene que tambien los jueces como los bezinos regozigen porque los naturales bean que anima la gente y que la adienca representa la persona del rey y que ay gente en la cibdad y porque la fiesta de san juan se acerca acordaron de suplicar á los señores o dores que aquel dia cabalguen á caballo porque si no saliesen ellos á caballo dexaria mucha gente de salir y cometieronlo á francisco flores regidor para que se lo suplique de parte de la cibdad.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez.

de Proañõ.—Cristobal Barrios.—Francisco Flores.—Ruyz.

Biernes 23 de junio de 1531.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proañõ y francisco de santaacruz y antonio serrano de cardona y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y francisco flores regidores y geronimo lopez boto de regidor y por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia entro en cabildo el magnifico señor licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia.

Pregon. Este dia mandaron pregonar que por quanto el cabildo quiere tomar acuerdo de las personas cuerdas y onrradas bezinos desta cibdad acerca de embiar e nombrar los procuradores á la corte de su magestad y para ello se an de juntar el lunes primero que viene con el magnifico señor licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia real en la casa del cabildo, para que sepan todas las personas que quisieren juntarse con ellos para dar su parescer acerca de ello. Pregonese en 25 dias de junio por boz de juan gonzales pregonero testigos rodrigo de saleedo y sandobal y otros.

(Tres rubricas.)

Lunes 26 de junio de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia real y pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y diego hernandez de proañõ alguazil mayor y francisco de santaacruz y gonzalo ruyz y antonio serrano de cardona y francisco flores y hernando clabijo regidores y geronimo lopez boto de regidor y cristobal de barrios y pedro de samano regidores.

Este dia se juntaron en cabildo mucha parte de pueblo asi conquistadores como no conquistadores por birtud del pregon que fue dado ayer domingo para nombrar y elegir procuradores y para dar su parescer con ello y estando todos juntos les propuso el magnifico señor licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia real á lo que eran benidos, e que diesen su parescer de la persona que les pares-

cia que debia yr exortandolos que lo hiciesen anteponiendo el servicio de su magestad y el bien de la tierra y dexando pasiones particulares y mirando á lo que debian y heran obligados.

Eleccion de procuradores para la corte.

E luego jorge de alvarado e tapia y maldonado y otros dixieron quellos y los conquistadores tienen acordado de se juntar con licencia que para ello tienen de la abdiencia real y de enbiar su procurador por si por casbas que para ello dixieron y que no querian dar su parecer en esto y luego el dicho señor presidente les dixo que los que no querian dar su se podian yr por questo no hera forzoso syno boluntario, y luego salieron del dicho cabildo el dicho jorge de albarado y andres de tapia y francisco maldonado y luys marin y alonso de billanueva y gonzalo zereyo y guillen de la loa y cristobal martin de gamboa y diego de ocampo y gil gonzalez de benabidez y pedro maldonado y martin soldado y juan de jazo y alonso de mendoza y alonso martin xara y juan perez espadero y otros y todos los demas del pueblo que se juntaron quedaron en el dicho cabildo conquistadores y otras personas y dieron por su parecer todos de una conformidad que debia yr francisco de berdugo ó francisco de orduña y juan de burgos ó uno de los tres por que heran personas que lo sabran bien solicitar y de fidelidad, y abiendo dado su parecer se salieron del dicho cabildo.

E luego la justicia é regidores quedando en el dicho cabildo con el dicho señor presidente nombraron de los tres susodichos nombrados por el dicho pueblo á francisco de orduña y si el no aceptare sea francisco berdugo y en defecto de los dichos sea el dicho juan de burgos el qual dicho nombramiento hicieron conformandose con el parecer del pueblo segun dicho es y el que dellos obiere de yr haga la solemnidad que en tal caso se suele hacer.

E luego los dichos señores justicia y regidores para nombrar otro procurador de los del cabildo juntamente con el nombrado del pueblo dixieron que qual de los regidores se queria yr para que salidos aquellos botasen y nombrasen los que quedan y luego el alguazil mayor dixo quel yria y pedro de samano lo mismo y geronimo lopez boto de regidor lo mismo los quales se salieron del dicho cabildo y asi mismo se salio

pedro de los rios alcalde por ser pariente del alguazil mayor y quedaron en el dicho cabildo los otros botos con el dicho señor presidente y botaron por sus cédulas cerradas conforme á derecho las quales hecharon en un guante del dicho señor presidente los que botaron fueron francisco de santacruz, antonio serrano de cardona y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y francisco flores y hernando clabijo regidores y siendo abiertos los dichos botos y cédulas por ellas parecio quel alguazil mayor tubo quatro botos y pedro de samano dos botos.

E luego los dichos señores dixieron que nombraban y nombraron al dicho diego hernandez de proañio alguazil mayor procurador desta cibdad para la corte de su magestad juntamente con el que esta nombrado del pueblo segun dicho es y con que haga la solemnidad que se requiere en tal caso.

García Holguin.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proañio.—Francisco de Santacruz.—Antonio Serrano de Cardona.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.—Cristobal Barrios.—Francisco Flores.—Hernando Clabijo.

Miercoles 28 de junio.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del dicho cabildo.

Comision.

Este dia por quanto tiene remision del abdiencia real para poder nombrar un escribano para que huse el oficio que esta baco de escribano publico que husaba juan nuñez sy biere que hay necesidad de mas escribanos publicos de los que que hay y dello reclamen los otros escribanos publicos diciendo que no hay necesidad de mas escribanos ha-ta que su magestad provea del dicho oficio antes sobran los que hay, por tanto que cometian y cometieron á un alcalde ordinario para que juntamente con gonzalo ruyz haga ynformacion de la necesidad que hay de escribano publico y del despacho que ay por ante un escribano para que hasta aquella proueran lo que sea justicia.

García Holguin.—Diego Hernandez

de Proañio.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Geronimo Lopez.

Biernes 30 de junio de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y diego hernandez de proañio alguazil mayor y gonzalo ruyz y pedro de samano y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Sobre los propios.

Este dia dixieron que por quanto los escribanos publicos que an sido y son en esta cibdad no an dado cuenta de las penas que la justicias que an sido y son en ella an condenado para este consejo y obras públicas de lo qual es en perjuizio deste dicho cabildo que mandaban é mandaron se notifique á rodrigo de baeza y á juan de la peña y á juan nuñez gallego que han usado de oficios de escribanos publicos á mi el dicho miguel lopez y antonio de herrera y á sebastian alvarez y á juan sanchez que asi mismo han husado y husan en los dichos oficios que dentro de ocho dias primeros siguientes den cada uno dellos copia jurada é sinada de las condenaciones que qualesquier justicias ante ellos ó qualquier dellos ayan hecho ó sepan aplicado á este dicho consejo é obras publicas del dando razon quien las tiene ó deben por manera que se sepa lo que es sobre so pena de cient pesos de oro de minas para la camara é fisco de su magestad.

Diputados.

Este dia nombraron y eligieron por diputados para en los meses primeros siguientes á antonio serrano de cardona y á cristobal de barrios regidores y les dieron poder para husar el dicho oficio.

Sobre el oficio de escribano de pedro del castillo.

Este dia platicando sobre el prouer de escribano en la escribania publica de juan nuñez gallego conforme á la comision que les fue dado por el abdiencia real botaron lo siguiente.

Diego hernandez de proañio primer boto del cabildo dijo quel no conoce en esta cibdad syno quatro escribanos del rey en quien á su parecer pueda caber este oficio y que entre estos tiene por hombre cuerdo y abil y suficiente á martin de castro que su parecer y boto es que huse el dicho oficio con tanto que lo huse libremente syn dar parte del dicho oficio á nadie.

Gonzalo ruyz dixo que su boto y pa-

rescer es que se nombre para escribano para que huse la escribania publica á martin de castro escribano de su magestad porque segun lo que conoce de los escribanos de su magestad que ay en esta cibdad que se pueda elegir para el dicho oficio es el mas abill y en qu'en concurren las calidades que se debe y questo es su parecer y boto.

Cristobal de barrios dixo que le parece que se debe de dar á juan sanchez escribano de su magestad ques abill y suficiente y husa al presente el dicho oficio y que á el le da su boto.

Pedro de samano dize lo mismo que cristobal de barrios y que aquello es su parecer y boto.

Hernando clabijo dixo que dize lo que dize gonzalo ruyz é que aquello es su parecer y boto.

Geronimo lopez boto de regidor dijo que su parecer y boto es lo que gonzalo ruyz dijo y boto y que aquello dize.

E luego los dichos señores dixieron que conformandose con el parecer y boto de la mayor parte dixieron que nombraban y nombraron al dicho martin de castro, para que huse el dicho oficio de escribano publico.

E luego yo el dicho miguel lopez escribano del dicho cabildo por mi y en nombre de antonio de herrera escribano publico dixe que apelaba y apele del dicho nombramiento para ante su magestad y para ante quien con derecho debiamos y pedi me lo otorgasen.

E luego los dichos señores justicia y regidores dixieron que lo oyan, y luego sin embargo de la dicha apelacion hicieron venir al dicho cabildo al dicho martin de castro del qual tomaron y rescibieron el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere.

Este dia cometieron á gonzalo ruyz regidor para que escriba á la corte con el letrado de la cibdad y hagan la ynstruccion y que libre al escribiente lo que les paresciere é que se les pague.

García Holguin.—Diego Hernandez de Proañio.—Gonzalo Ruyz.—Hernando de Clabijo.

Quedo en poder de mi el dicho miguel lopez el nombramiento y proceso del oficio de juan nuñez.

Biernes 7 dias del mes de Julio.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y